



BCH.-

PRIMERA

PROTOCOLIZACIÓN DE LA TRADUCCIÓN
DEL PODER ESPECIAL OTORGADO EL 3 DE
FEBRERO DE 2010 POR LA COMPAÑÍA
ORBCOMM INTERNATIONAL HOLDINGS
LLC A BBR REPRESENTACIONES CIA. LTDA.

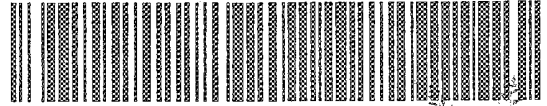
18 DE ENERO DEL 2016

INDETERMINADA

QUITO, A 18 DE ENERO DEL 2016



Factura: 002-001-000010499



20161701032P00137



PROTOCOLIZACIÓN 20161701032P00137

FECHA DE OTORGAMIENTO: 18 DE ENERO DEL 2016, (10:45)

OTORGA: NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

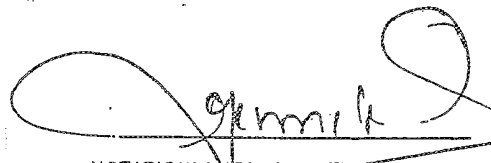
DESCRIPCIÓN DE DOCUMENTO PROTOCOLIZADO:

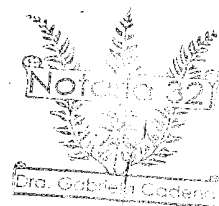
NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 10

CUANTÍA: INDETERMINADA

A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
TERÁN EGÚEZ ANDRÉS MARCELO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1712908407

OBSERVACIONES:


NOTARIO(A) MARIA GABRIELA CADENA LOZA
NOTARÍA TRIGESIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO



Quito, 15 de enero de 2015

Abogado Edgar Ricardo Díaz Andrade
Notaria Trigésima Segunda del Cantón Quito
Presente.-

De mi consideración:

Yo, Andrés Terán Egüez, abogado en libre ejercicio de la profesión, con número de matrícula 17-2015-85 del Foro de Abogados, según lo dispuesto en el Art. 18 numeral 2 de la Ley Notarial, solicito muy comedidamente se sirva protocolizar los documentos que se detallan a continuación:

1. Traducción de Poder Especial otorgado el 3 de febrero de 2010 por la Compañía ORBCOMM INTERNATIONAL HOLDINGS LLC a BBR REPRESENTACIONES CÍA. LTDA.

Solicito se me otorguen dos copias de la protocolización.

Anticipo mi agradecimiento, por la atención que se sirva dar a la presente.


Ab. Andrés Terán Egüez
Mat. 17-2015-85

Yo, Corina Guarderas Cisneros, conocedora del idioma inglés y conforme lo faculta el artículo 24 de la Ley de Modernización del Estado, Privatizaciones y Prestación de Servicios Públicos por parte de la Iniciativa Privada, publicada en el Registro Oficial No. 349 de 31 de diciembre de 1983, procedo a traducir al idioma castellano en cuatro (5) fojas útiles, el documento que contiene información referente a una Apostilla.



Corina Guarderas Cisneros

171430230-2

Notaria 321
Gabriela Cadena

INSTRUCCION SUPERIOR
PROFESION/OCCUPACION
ESTUDIANTE
V1343/2242
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
GUARDERAS VELA JAIME EDUARDO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CISNEROS TAYAYO LUCY AMPARO
LUGAR Y FECHA DE EMISION
QUITO
2014-02-12
FECHA DE EXPIRACION
2024-02-12

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y EMULACION
CÉDULA DE IDENTIDAD
N° 171430230-2
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
GUARDERAS CISNEROS
CORINA
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
BENALCÁZAR
FECHA DE NACIMIENTO 1991-08-28
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL SOLTERA

ESTÁ CERTIFICADO PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

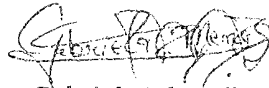
REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
SISCOMES NACIONALES 13-FB-MH
015
015-0067
NÚMERO DE CERTIFICADO
GUARDERAS CISNEROS CORINA
PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTON
CIRCUNSCRIPCION
RURIPAMBA
PARROQUIA
ZONA
PRESIDENTE DE LA JURIA

NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO
PROTOCOLO N° 2016-17-01-32-P. 3.6
FACTURA N° 10488
Razón: En virtud de la facultad prevista en el numeral quinto del artículo dieciocho de la Ley Notaria, doy fe y certifico que el presente es fotocopia del documento que exhibido se devolvió al interesado y que obra de... 12... foja (s) útil (es).
Quito, 18 ENE. 2016

DRA. GABRIELA CADENA LOZA
NOTARIA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

TRADUCCIÓN

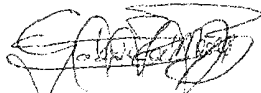
Yo, Sandra Gabriela Mena Bonilla, conocedora del idioma inglés y conforme lo faculta el Artículo 24 de la Ley de Modernización del Estado, Privatizaciones y Modernizaciones de Servicios Públicos por parte de la Iniciativa Privada, publicado en el Registro Oficial No. 349 del 31 de diciembre de 1993, procedo a traducir al idioma español, en una (2) foja útiles el Poder de la Compañía ORBCOMM INTERNATIONAL HOLDING LLC.



Sandra Gabriela Mena Bonilla

C.I. 171729117-1

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, hoy día tres de febrero del dos mil doce; de conformidad con la facultad prevista en el numeral nueve del artículo dieciocho de la Ley Notarial, ante mí, Doctora Lorena Prado Marcial, Notaria Suplente Vigésima Cuarta del cantón Quito comparece la señorita SANDRA GABRIELA MENA BONILLA, con cédula número 171729117-1, con el objeto de reconocer su firma y rúbrica constante en el presente documento, al efecto, juramentado que fue en legal forma y previo el cumplimiento de las formalidades legales, manifiesta que la firma y rúbrica constante en el documento que antecede, es suya propia y como tal la reconozco. Leída que fue esta acta al compareciente, se afirma y ratifica en ella y firma con el suscrito notario.- De lo cual doy fe. c.c.g.



Sandra Gabriela Mena Bonilla

171729117-1



Dra. Lorena Prado Marcial
NOTARIA VIGESIMO CUARTA DE
QUITO SUPLENTE





Apostilla

(Convención de La Haya de 5 de octubre de 1961)

7. País: Estados Unidos de América

Este documento público

8. ha sido firmado por **Timothy C. Idoni**

9. actuando en calidad de **Secretario del Condado**

10. lleva el sello/timbre del Condado de **Westchester**

Certificado

11. En Nueva York, Nueva York

6. El día 8 de febrero de 2010

7. por el Secretario del Estado, Estado de Nueva York

8. No. NYC-10415270B

9. Sello/ Timbre

10. Firma

Sello

Firma ilegible

Lorraine Cortes Vazquez
Secretaria del Estado

ESTADO DE NUEVA YORK
CONDADO DE WESTCHESTER

ss.:

Yo, **Timothy C. Idoni**, Secretario del Condado de Westchester y Secretario de la Corte Suprema y de la Corte del Condado en y por dicho Condado, los mismos que son Tribunales de Registro contando con un sello,

POR MEDIO DEL PRESENTE CERTIFICO, Que **Francine Lippe**

cuyo nombre está suscrito en la declaración, certificado de reconocimiento o prueba del instrumento anexo, fue al momento de tomar el mismo un Notario Público en y para el Estado de Nueva York, debidamente designado, juramentado y calificado para actuar como tal en el Condado de Westchester y a lo largo de dicho Estado; que, de conformidad con la ley, un nombramiento o un certificado de su carácter oficial, y una firma autógrafa de dicho NOTARIO PÚBLICO, se han presentado en mi oficina; que dicho NOTARIO PÚBLICO fue debidamente autorizado por las leyes del Estado de Nueva York para tomar juramentos y afirmaciones, para certificar los reconocimientos de escrituras y otros instrumentos escritos para tierras, viviendas y heredades que deben ser leídos como evidencia o registrados en dicho Estado, para levantar protestos de pagarés, tomar y certificar declaraciones; y que estoy familiarizado con la letra de dicho NOTARIO PÚBLICO, o habiendo comparado la firma de dicho Notario Público en el instrumento anexo con la firma autógrafa de dicho Notario Público depositada en mi oficina, creo que la firma que consta en el instrumento adjunto es auténtica.

Según las leyes del Estado de Nueva York, no se requiere ningún sello notarial.

En testimonio de lo cual, he firmado y colocado mi sello oficial en este documento.

(SELLO SECO)

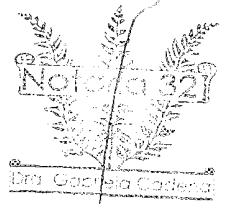
4 de Febrero de 2010.

Firma Ilegible

Secretario del Condado y Secretario de la Corte Suprema y de la Corte del Condado, Westchester, N.Y.

Apostille

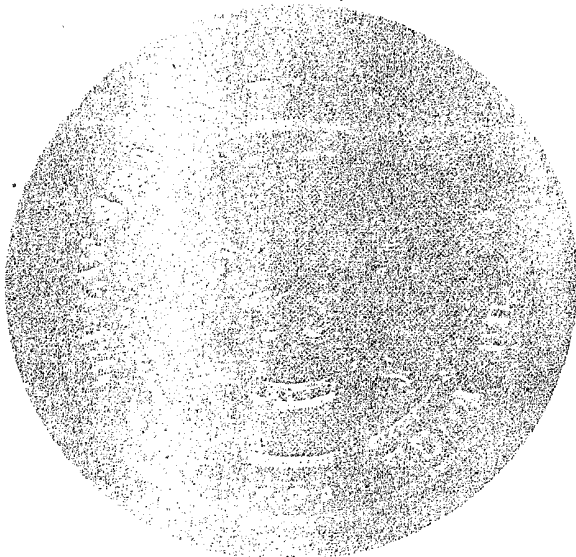
(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)



1. Country: United States of America
This public document
2. has been signed by Timothy C. Idoni
3. acting in the capacity of County Clerk
4. bears the seal/stamp of the county of Westchester

Certified

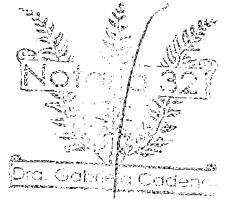
5. At New York, New York
6. the 08th day of February 2010
7. by Secretary of State, State of New York
8. No. NYC-10415270B
9. Seal/Stamp
10. Signature



Lorraine Cortes Vazquez

Lorraine Cortes Vazquez
Secretary of State

POWER OF ATTORNEY / PODER



THIS POWER OF ATTORNEY is made the 3rd day of February, 2010. BY: ORBCOMM INTERNATIONAL HOLDINGS LLC, a company duly organized under the laws of the State of Delaware, USA, (the "<u>Company</u>"), with registered offices at 2115 Linwood Avenue, Suite 100, Fort Lee, NJ 07024 USA NOW THESE PRESENTS WITNESS AS FOLLOWS:	ESTE PODER es otorgado el 3 de febrero de 2010. POR: ORBCOMM INTERNATIONAL HOLDINGS LLC, una compañía debidamente organizada bajo las leyes del estado de Delaware (EE.UU.) (la "<u>Compañía</u>"), cuya oficina registrada se encuentra en 2115 Linwood Avenue, Suite 100, Fort Lee, NJ 07024 USA. ANTECEDENTES:
WHEREAS, according to Amendments to Article 6 of the Ecuadorian Companies Act, foreign companies with their capital stock represented solely by registered shares or equity interests, that have shares or equity interests in Ecuadorian companies, but do not engage in any other business activity in the Country, whether ordinarily or occasionally, shall not be regarded as permanent establishments in the country and shall not be obligated to become established in Ecuador pursuant to Section XIII of the Companies Acts or to be registered in the Taxpayers Register or to file income tax declarations. They shall, however, have in the country an attorney-in-fact or representative, as referred to in the first paragraph of this article, who under no circumstances shall be personally liable for the foreign company's obligations. The power of attorney for the representative need not be recorded or published in the press, but must be known to the Ecuadorian company in which the foreign company is a partner or shareholder.	CONSIDERANDO, que de conformidad con las Reformas al Artículo 6 de la Ley de Compañías de Ecuador, las compañías extranjeras, cuyos capitales sociales estuvieren representados únicamente por acciones o participaciones nominativas, que tuvieren acciones o participaciones en compañías ecuatorianas, pero que no ejercieren ninguna otra actividad empresarial en el país, ni habitual ni ocasionalmente, no serán consideradas como establecimientos permanentes en el país ni estarán obligadas a establecerse en el Ecuador con arreglo a lo dispuesto en la Sección XIII de la presente Ley, ni a inscribirse en el Registro Único de Contribuyentes ni a presentar declaraciones de impuesto a la renta, pero deberán tener en la República apoderado o representante referido en el inciso primero de este artículo, el que por ningún motivo será personalmente responsable de las obligaciones de la compañía extranjera antes mencionada. El poder del representante antedicho no deberá ni inscribirse ni publicarse por la prensa, pero si deberá ser conocido por la compañía ecuatoriana en que la sociedad extranjera fuere socia o accionista.
WHEREAS, the Company is shareholder in the Ecuadorian company named LEOSATELLITE SÉRVICES DE ECUADOR S.A. ("<u>LEOSATELLITE</u>").	CONSIDERANDO, que la Compañía es accionista de la compañía ecuatoriana denominada LEOSATELLITE SERVICES DE ECUADOR S.A. ("<u>LEOSATELLITE</u>")
NOW THEREFORE, In the exercise of the power in that behalf contained in its Articles of	AHORA POR LO TANTO, en ejercicio del poder otorgado contenido en sus Artículos de

Association THE COMPANY HEREBY
APPOINTS:

Name: BBR REPRESENTACIONES CIA. LTDA.
RUC: 1791931556001
Nationality: Ecuadorian

As its true and lawful Attorney-in-Fact (the "Attorney"), to act for, on behalf of, and in the name of the Company in the Republic of Ecuador and to take such actions and to execute such documents as set forth in this limited Power of Attorney:

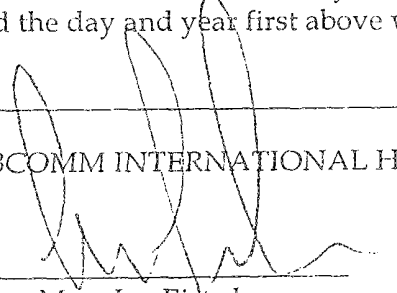
1. To file replies to claims filed in turn against the Company, and to comply with its general duties and obligations, as stated in Article 6 of the Companies Act, in force within the Republic of Ecuador.

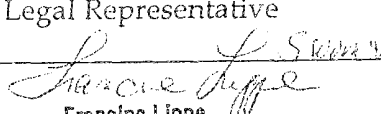
The Company reserves the right to revoke this Power of Attorney at any time at the sole discretion of the Company.

This Power of Attorney (and any dispute, controversy, proceedings or claim of whatever nature arising out of or in any way relating to this agreement or its formation) shall be governed by and construed in accordance with the laws of Ecuador.

IN WITNESS WHEREOF the Company has caused this Power of Attorney to be executed as a deed the day and year first above written.

ORBCOMM INTERNATIONAL HOLDINGS LLC

By: 
Name: Marc Jay Eisenberg
Title: Chief Executive Officer /
Legal Representative


Francine Lippe
Notary Public State of New York
No. 01L14650030
Qualified in Westchester County
Commission Expires January 26, 2014

Asociación, la COMPAÑIA MEDIANTE ESTE
DOCUMENTO DESIGNA A:

Nombre: BBR REPRESENTACIONES CIA.
LTDA.
RUC: 1791931556001
Nacionalidad: Ecuatoriana

como su verdadero y legítimo Apoderado (el "Apoderado") para que actúe, en representación y a nombre de la Compañía en la República del Ecuador y para que tome las acciones pertinentes y suscriba los documentos señalados en este Poder:

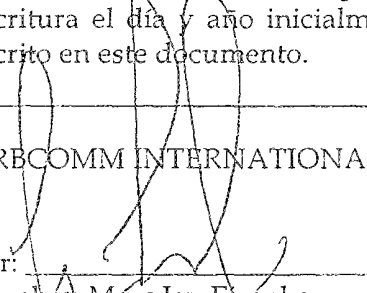
1. Contestar demandas presentadas en contra de la Compañía y cumplir con sus deberes y obligaciones en general, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 6 de la Ley de Compañías, vigente en la República del Ecuador.

La Compañía se reserva el derecho a revocar este Poder en cualquier momento a su sola discreción.

Este Poder (y cualquier disputa, controversia, procedimiento o reclamo de cualquier naturaleza derivado o de alguna manera relacionado con este mandato o su formación) estará gobernado por e interpretado de conformidad con las leyes del Ecuador.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, la Compañía confiere este Poder a fin de que sea firmado como escritura el día y año inicialmente señalados por escrito en este documento.

ORBCOMM INTERNATIONAL HOLDINGS LLC

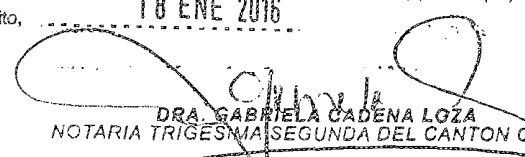
Por: 
Nombre: Marc Jay Eisenberg
Título: Chief Executive Officer /
Representante Legal

NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

PROTOCOLO Nº 2016-17-01-32-P 137
FACTURA Nº 10.499

Razón: En virtud de la facultad prevista en el numeral quinto del artículo dieciocho de la Ley Notaria, doy fe y certifico que el presente es fotocopia del documento que exhibido se devolvió al interesado y que obra de foja (s) útil (es).

Quito,


DRA. GABRIELA CADENA LOZA
NOTARIA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

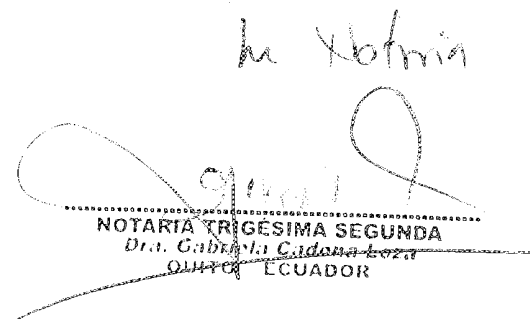


RAZON DE PROTOCOLIZACION: A PETICION DEL ABOGADO ANDRES MARCELO TERAN EGUEZ CON MATRICULA PROFESIONAL NUMERO 17-2015-85 DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA, EN MI CALIDAD DE NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO, PROTOCOLIZO EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS DEL PRESENTE AÑO, DE LA NOTARIA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO, ACTUALMENTE A MI CARGO, LA TRADUCCIÓN DEL PODER ESPECIAL OTORGADO EL 3 DE FEBRERO DE 2010 POR LA COMPAÑÍA ORBCOMM INTERNATIONAL HOLDINGS LLC A BBR REPRESENTACIONES CIA. LTDA. TODO LO CUAL CONSTA EN NUEVE FOJAS ÚTILES.

QUITO, A DIEZ Y OCHO (18) DE ENERO DEL DOS MIL DIECISÉIS.-


NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA
Dra. Gabriela Cadena Loza
QUITO - ECUADOR

SE PROTOCOLIZÓ ANTE MÍ, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE LA PROTOCOLIZACIÓN DE LA TRADUCCIÓN DEL PODER ESPECIAL OTORGADO EL 3 DE FEBRERO DE 2010 POR LA COMPAÑÍA ORBCOMM INTERNATIONAL HOLDINGS LLC A BBR REPRESENTACIONES CIA. LTDA.- DEBIDAMENTE SELLADA Y FIRMADA EN QUITO, A DIEZ Y OCHO (18) DE ENERO DEL DOS MIL DIECISÉIS.-


NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA
Dra. Gabriela Cadena Loza
QUITO - ECUADOR

